



## Código de Ética y Conducta Empresarial



## **Palabras del presidente del directorio de ITSA**

Todos los días, nuestros productos distribuidos a lo largo del país intervienen en el desarrollo y la vida cotidiana de millones de personas, haciendo procesos para mejorar los productos que llegan a sus manos.

Nuestro compromiso es alto, y nos exige poner en práctica valores esenciales de respeto, honestidad e integridad, tanto como el cumplimiento de las leyes de los países en los que operamos.

El presente Código de Ética y Conducta Empresarial materializa nuestros principios éticos, unifica criterios, delinea procedimientos y establece un marco de referencia para una actividad íntegra.

Creemos que los comportamientos éticos de todos los colaboradores de ITSA son parte fundamental de los valores que forman los pilares fundamentales de ITSA.

Queremos remarcar que el presente Código es de lectura obligatoria para todos los colaboradores y debe comprometerlos en su implementación y guía en las actividades diarias.

Nuestros directivos y gerentes también tienen la responsabilidad de promover los principios recogidos por el Código y de fomentar una cultura que valore la conducta ética.

Nuestro compromiso de hacer lo correcto depende de su capacidad de atender cualquier sospecha de incumplimiento de este Código con celeridad y respeto. Si cree que se ha producido una infracción legal o ética, debe informar de ello a su superior jerárquico, al Encargado de Cumplimiento o bien a través de un canal de denuncias.

Gracias por tomarse el tiempo necesario para leer, comprender y cumplir con este Código de Ética. La honestidad, la equidad y la integridad son factores claves de nuestra cultura y éxito futuro.

Leonardo Tomadoni  
Presidente del Directorio  
ITSA

## Definiciones

**ITSA:** Industrias Tomadoni S.A.

**CE:** Código de Ética y Conducta Empresarial.

**Colaboradores Internos:** Todos los directivos, gerentes y empleados de ITSA.

**Colaboradores Externos:** Todas las personas que presten servicios a ITSA.

**Colaboradores:** Internos y Externos.

**Sector Público:** Incluye tanto el sector público nacional, provincial o municipal, organismos interjurisdiccionales, entes en los que el Estado en cualquiera de sus niveles tenga participación y organismos internacionales.

**Funcionario Público:** Incluye a todos los funcionarios o empleados de un departamento, agencia o repartición del Estado y a toda persona que participe accidental o permanentemente del ejercicio de funciones públicas, de manera remunerada u honoraria, sea por elección popular o por nombramiento de autoridad competente, a todo funcionario o empleado de oficinas de permisos, autorizaciones y licencias, funcionarios aduaneros, candidatos a cargos públicos y funcionarios de organizaciones públicas internacionales. El término también incluye a funcionarios o empleados de compañías controladas por el Estado o de propiedad del Estado como universidades, líneas aéreas, petroleras, establecimientos de salud y otros proveedores controlados por el Estado, igual tratamiento se les dará a los familiares o asociados directos de esas personas.

**Prácticas Ilícitas:** Se refiere a todo acto ilícito en un todo de acuerdo a lo prescripto por la ley de Responsabilidad Penal aplicable a las Personas Jurídicas privadas Nro. 27.401, en la ley de Defensa a la Competencia Nro. 27.442 y en la ley de Encubrimiento y Lavado de Activos de Origen Delictivo nro. 25.246 en sus modificaciones o complementarias, así como en otras leyes que sobre dichas materias sean aplicables en otros países en los que operamos.

# Nuestro código de Ética y su ámbito de aplicación

## Destinatarios

El presente CE será aplicable a ITSA, sea que opere en Argentina como en el extranjero.

Se aplica a todos los Colaboradores, internos y externos.

## Cumplimiento normativo

En ITSA desarrollamos nuestra actividad de acuerdo con la legislación vigente en cada una de las jurisdicciones donde operamos, atendiendo al espíritu y la finalidad de las normas, por lo que se exige que todos los Colaboradores respeten íntegramente los compromisos y obligaciones asumidas por ITSA en sus relaciones contractuales con terceros, así como las leyes aplicables y los usos y buenas prácticas de los países en los que ejerzan su actividad.

Todo Colaborador debe observar y cumplir siempre las disposiciones legales que se les aplica para el desempeño de sus funciones profesionales, requiriendo; en su caso, la información necesaria a su superior jerárquico. En el caso de los Colaboradores Internos, dicha responsabilidad abarca, asimismo, la adopción de las medidas pertinentes al tomar conocimiento de irregularidades practicadas por terceros, que puedan comprometer los intereses de ITSA.

Además de cumplir con la ley, debemos adherirnos a todos los estándares que se delinean en el presente Código de Ética. ITSA se esfuerza por llevar a cabo todas sus actividades empresariales de conformidad con los estándares más elevados de integridad y de conducta ética empresarial, aun cuando ello pueda implicar perder un negocio o ganancias en el corto plazo.

Ningún Colaborador ayudará conscientemente a terceros en la violación de cualquier ley, ni colaborará con ellos en acciones que comprometan el principio de legalidad o que puedan, de ser conocidas, dañar la reputación de ITSA o enviar señales erróneas a los mercados, o perjudicar la relación con los clientes, proveedores, o las autoridades públicas, entre otros.

Debemos ser transparentes y honestos en nuestras relaciones con nuestros clientes, los Funcionarios Públicos, nuestros proveedores y contratistas, competidores, y el público en general. Nunca debemos aprovecharnos indebidamente de nadie a través de la manipulación, el engaño, la ocultación o el abuso de información privilegiada, ni a través de la tergiversación de hechos materiales, ni ninguna otra práctica intencional parecida. Tampoco debemos facilitar ni participar en Prácticas Ilícitas junto con otras personas. La integridad y el cumplimiento de las normas son responsabilidad de todos los que formamos parte de ITSA.

# ITSA

## Ha establecido los siguientes principios de actuación:

- Cumplir con la legislación vigente y con la normativa interna, actuando de conformidad con los valores y el Código de Ética.
- Promover una cultura de lucha contra la corrupción aplicando, en su máxima expresión, el principio de "tolerancia cero" frente a la corrupción.
- Facilitar los recursos humanos y materiales necesarios para que, de manera eficaz, se pueda llevar a cabo la labor de promoción de los valores y principios recogidos en el Código de Ética, así como implementar los medios de prevención y detección de Prácticas Ilícitas.
- Analizar e investigar, con la mayor celeridad posible, cualquier denuncia sobre una conducta contraria al Código de Ética, o a la normativa externa e interna, aplicando los principios de confidencialidad, no represalia y protección de datos de carácter personal a todas las personas afectadas por el proceso de investigación, con especial atención respecto a la persona denunciante y denunciada.
- Dar la adecuada capacitación continua sobre ética y cumplimiento, sea de manera presencial o mediante el método e-learning, a todos los Colaboradores de ITSA, prestando especial atención a la lucha contra el fraude y la corrupción
- Imponer las medidas disciplinarias correspondientes a las personas responsables de conductas corruptas o contrarias al Código de Ética, y a quienes, con su comportamiento, encubran u obstaculicen la investigación o el esclarecimiento de hechos presuntamente delictivos.

# Cumplimiento de los Principios Éticos

El Directorio de ITSA se obliga al cumplimiento de los principios éticos delineados en el presente Código de Ética, y se comprometen firmemente a garantizar su implementación en todas sus actividades, en todos los niveles.

## El comité de cumplimiento

Para hacer cumplir el Código de Ética, ITSA ha creado un Comité de Cumplimiento. Compuesto por Directores, elegidos entre ellos.

El Comité de Cumplimiento desempeña, entre otras, las siguientes funciones:

- Estudiar la información que se le presente sobre cuestiones relativas al cumplimiento de estos principios
- Analizar las denuncias de incumplimiento al Código de Ética que llegaren a su conocimiento a través de los canales internos de denuncia o por cualquier otro medio
- Promover la capacitación de los Colaboradores de ITSA
- Denunciar cualquier incumplimiento del Código de Ética

## El directorio de ITSA

El Directorio de ITSA está plenamente comprometido con la aplicación y ejecución de los principios reconocidos en el presente Código de Ética.

## Relaciones entre Colaboradores Internos

### Derechos humanos

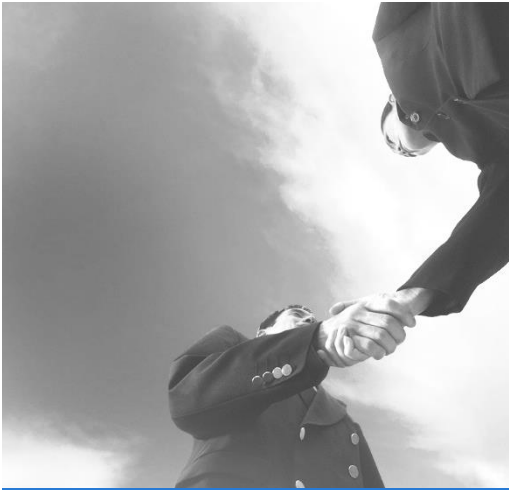
Tenemos el compromiso de respetar y promover los derechos humanos, teniendo como referencias concretas la Declaración Universal de los Derechos Humanos del 10 de diciembre de 1948, los Principios Rectores de la ONU sobre las Empresas y los Derechos Humanos del 16 de junio de 2011 y los Objetivos Sostenibles de la ONU de 2015. También adoptamos una política de "tolerancia cero" que prohíbe la esclavitud o la trata de personas para cualquier fin.

### Diversidad, inclusión y no discriminación

Promovemos la diversidad y la inclusión buscando atraer talento diverso que tenga los mismos derechos y oportunidades. La selección y promoción de sus Colaboradores Internos estarán siempre basadas en las aptitudes, la idoneidad, el compromiso con los valores de ITSA, la dedicación y el desempeño, sin discriminación alguna. Por ello, no toleramos ningún trato discriminatorio a las personas por ningún motivo, sea origen, raza, estado civil, edad, opiniones, género, credo, asociación a una tribu o afiliación a un sindicato, clase social o económica, condición de salud, situación familiar, embarazo, identidad sexual, capacidad diferente, enfermedad, nacionalidad o estatus migratorio.

### Igualdad de Oportunidades

En ITSA, nos comprometemos a la diversidad de orígenes y experiencias para lograr un mayor valor en el trabajo que se realiza día a día. No tomamos decisiones de empleo sobre la base de características personales ajenas a los requisitos inherentes al puesto de trabajo, basando las relaciones de empleo en la igualdad de oportunidades y trato justo, y no discriminando en ningún aspecto, incluido la contratación, remuneración (salarios y prestaciones), condiciones de trabajo y términos de empleo, acceso a capacitación, asignación de puestos, promoción, despido o jubilación y prácticas disciplinarias.



## **Fomento a la Profesionalización**

En ITSA, el éxito depende de la calidad y eficacia de sus Colaboradores. Tenemos un compromiso sólido para facilitar los medios para contribuir al aprendizaje y la formación de nuestros Colaboradores, a la actualización de sus conocimientos y competencias con el fin de asegurar que el trabajo en la Compañía sea un espacio de creación y realización, generando un valor agregado a los clientes, a los accionistas y a la sociedad en general.

## **Seguridad laboral**

ITSA promoverá una adecuada política de seguridad y salud en el trabajo y la adopción de medidas preventivas, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en cada país. Los Colaboradores Internos deben cumplir con todas las normas y prácticas de seguridad y asumir responsabilidad por tomar las precauciones necesarias para proteger a sus compañeros y a los demás miembros de ITSA. Es fundamental crear y mantener lugares de trabajo, seguros y saludables con el fin de proporcionar y mantener un ambiente de trabajo adecuado. Los Colaboradores Internos son también responsables de denunciar inmediatamente accidentes, prácticas o condiciones inseguras en el lugar de trabajo al superior inmediato a cargo del departamento u oficina correspondiente.

## **Consumo de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas**

ITSA está comprometido a brindar y mantener un ambiente de trabajo seguro y exento de drogas, que aliente la productividad y servicio de calidad a nuestros clientes. Por lo tanto, la posesión, el uso o el estar bajo influencia del alcohol o de drogas en el lugar de trabajo está prohibido y sujeto a acciones disciplinarias. Asimismo, está prohibido llevar a cabo negocios de ITSA, mientras los Colaboradores Internos se encuentren bajo la influencia de alcohol o drogas.



## **Actuación en representación de ITSA**

Cualquier trabajo o actividad que se realice en representación de ITSA, o con la utilización de su nombre o instalaciones debe ser aprobado previamente por su superior, excepto cuando esté implícito en la función que cumple.

Asimismo, la aprobación de transacciones (ej.: cobros, pagos, etc.) u operaciones (ej.: compras, ventas, instalaciones de servicios, etc.) de cada Colaborador Interno deberá ser procesada de acuerdo a los lineamientos de cada unidad en que se encuentre.

Los Colaboradores Internos no deben aceptar ningún cargo en otras compañías o entidades en horarios que coincidan con su trabajo en ITSA, como tampoco deben aceptar cargos en puestos de competencia con ITSA. Las excepciones solo pueden ser admitidas en casos especiales.

## **Acoso e intimidación**

Cualquier comportamiento o acción que pueda infringir el derecho de no ser acosado o intimidado y, en concreto, cualquier forma de acoso o intimidación, es inaceptable. Promovemos la creación de un lugar de trabajo sin acosos ni intimidaciones.

Por ello, no se tolerará ningún tipo de acoso sexual, tanto internamente como en lo que respecta a nuestra relación profesional con terceros.

## **Capacitación**

El Encargado de Cumplimiento es responsable de organizar programas de capacitación y formaciones periódicas, al menos una vez al año, para que cada Colaborador Interno conozca los principios y valores contenidos en el presente Código de Ética. Todo nuevo Colaborador Interno seguirá una capacitación inicial sobre los principios de integridad recogidos en el presente Código de Ética como parte de su inducción. Los Colaboradores Internos deben firmar la Declaración de Compromiso y Cumplimiento del Código de Ética y Conducta Empresarial (Interno) (Anexo A y Anexo A Bis) una vez que lo hayan recibido y leído.



Los Colaboradores Externos también deben firmar la Declaración de Compromiso y Cumplimiento del Código de Ética y Conducta Empresarial (Terceros) (Anexo B) una vez que lo hayan recibido y leído. El Encargado de Cumplimiento de cada línea de negocio mantiene un registro de todas las declaraciones firmadas.

El Encargado de Cumplimiento puede adaptar el nivel y la modalidad de la capacitación en función de las tareas y responsabilidades de los Colaboradores Internos en cuestión. En términos generales, las capacitaciones tienen por objeto alertar a los Colaboradores Internos sobre los riesgos de integridad específicos a sus funciones o sectores en los que operan. El Directorio no sólo promueve la participación de los Colaboradores Internos en las actividades de capacitación, sino que también participa activamente en ellas.

Las capacitaciones son obligatorias para todos los Colaboradores Internos, con independencia de su nivel jerárquico, quienes deben firmar la Declaración de Cumplimiento de la Capacitación (Anexo C) después de cada taller. El Encargado de Cumplimiento mantiene un registro con las capacitaciones otorgadas a cada Colaborador Interno en el que constarán las fechas y los contenidos de cada formación.

Las capacitaciones se pueden realizar en formato e-learning u otro formato de formación alternativo, en el caso de que el Colaborador Interno no disponga de los medios informáticos necesarios.

En función a la importancia de la capacitación, el Encargado de Cumplimiento se debe reunir con los Colaboradores Internos para obtener una devolución de dicha capacitación, trabajando en base al diálogo y la discusión de temas que surjan de la misma, y de esta manera el Encargado de Cumplimiento se asegurará la efectiva comprensión e internalización por parte de los Colaboradores Internos.

Asimismo, luego del dictado de cada capacitación, en los casos en que no haya reuniones con el Encargado de Cumplimiento, se deben realizar encuestas de satisfacción, ya sea a través del formato e-learning u otro formato alternativo, para evaluar críticamente la efectividad de la capacitación y la correcta formación de los Colaboradores Internos.

El Encargado de Cumplimiento mantiene registro de las evaluaciones y analiza la eficacia de la capacitación otorgada identificando aquellos puntos que deben reforzarse en las próximas capacitaciones. **La no realización de las capacitaciones en los plazos establecidos por parte de un Colaborador Interno se considerará como falta grave y podrá conllevar la adopción de medidas disciplinarias y laborales de acuerdo con la legislación aplicable. La no superación de la capacitación conllevará la necesaria repetición de la misma.**

El Encargado de Cumplimiento también es responsable de organizar, en la medida de las posibilidades y que resulte pertinente, programas de capacitación y formaciones periódicas a Colaboradores Externos de los principios y valores contenidos en el presente Código de Ética.

## **Relación con los accionistas**

Nuestro compromiso como integrantes de ITSA, es proteger y optimizar el valor de la inversión, principalmente por medio de la utilización óptima de los recursos y el cumplimiento de las normas de conducta ética y legal en todas nuestras prácticas de negocio.

Buscamos proporcionar una rentabilidad aceptable según los parámetros de ITSA y actuar en aras de obtener los mejores beneficios para nuestros accionistas.

## **Relación con los Proveedores y Contratistas**

Los procesos de selección de proveedores y contratistas de ITSA se realizarán con objetividad y transparencia, evitando situaciones que pudieran afectar a la imparcialidad u objetividad de los Colaboradores que participan en los mismos.

Deberán siempre estar fundados en criterios técnicos y profesionales, y en las necesidades de ITSA, rechazándose en todos los casos prácticas de competencia desleal, trabajo infantil, trabajo forzado o compulsivo, y otras prácticas contrarias a los principios del presente Código de Ética, incluso en la cadena productiva de tales proveedores. La selección y la contratación de prestadores de servicios y contratistas, deben conducirse mediante cálculo de costos y necesidades de ITSA, que garanticen la mejor combinación de precio y calidad. Es nuestro deber seleccionar a los proveedores en función de la oferta competitiva, asegurando en todo momento un proceso justo de selección y sin favoritismos.

## **Relación con los Clientes**

Los Colaboradores Internos deberán promover el establecimiento de relaciones comerciales duraderas con los clientes, basadas en una actitud de permanente servicio, satisfaciendo sus expectativas y manteniendo altos niveles de calidad.

Los Colaboradores Internos deberán ofrecer un trato equitativo y honesto en cada transacción, proporcionando los productos y servicios que les competen con la mayor calidad.

La relación con los clientes deberá caracterizarse por un trato cordial y eficiente, brindando información precisa y transparente. Se alineará con los valores éticos y corporativos, y garantizará siempre una respuesta asertiva y respetuosa de los plazos esperados por los mismos.

Los Colaboradores Internos respetarán la confidencialidad de la información suministrada por los clientes y la información de carácter privada a la que puedan tener acceso en el desempeño de su actividad profesional.

## Relación con los Sindicatos

ITSA busca mantener con las entidades sindicales una relación permanente de respeto y armonía, y no practicar ningún tipo de discriminación con los colaboradores sindicalizados.

## Conflictos de Interés y Riesgo de Influencia Indebida

Se considera como un conflicto de interés aquella situación en la que el juicio del Colaborador Interno y la integridad de una acción tienden a estar indebidamente influenciados por un interés secundario (social, financiero o político) que entra en conflicto con los intereses de la Compañía, e interfiere en la objetividad y profesionalismo del trabajo que se realiza.

Los Colaboradores Internos se comprometen a actuar siempre con integridad y de buena fe en las actividades relacionadas con ITSA, de manera que sus intereses particulares, los de sus familiares o de otras personas vinculadas con ellos, no primen por sobre los de ITSA o sus clientes.

**Si un Colaborador Interno llegase a considerar que se encuentra comprendido en una situación de conflicto de interés, deberá alertar de inmediato a su superior jerárquico directo y, posteriormente, comunicarla al Encargado de Cumplimiento.**

## Ejemplos:

- Que un Colaborador Interno realice actividades comerciales por fuera de ITSA con un contratista, proveedor o competidor de ITSA o cualquiera de las Compañías.
- Favorecer la contratación de la compañía con la que existe un pleito pendiente.
- Favorecer la contratación de la compañía que sea deudora o acreedora de ITSA.

## Anticorrupción

En ITSA consideramos que la corrupción es inaceptable, dañina para la Compañía e ilegal en todos los países donde desarrollamos nuestra actividad.

Sostenemos una política de "tolerancia cero" en todo lo concerniente a la corrupción, la cual incluye los "pagos de facilitación", es decir, pagos destinados a garantizar o agilizar las acciones del gobierno, como, por ejemplo, emitir permisos o liberar pagos o bienes. ITSA prohíbe cualquier comportamiento de algún Colaborador Interno o tercero que actúe en su nombre, que consista en prometer u ofrecer, directa o indirectamente, beneficios a clientes, proveedores, o representantes de la administración pública, de quienes se pueda obtener una ventaja para ITSA.

Los Colaboradores Internos no ofrecerán ni concederán en relación con su actividad laboral, ventajas personales injustificadas a empleados de contrapartes contractuales. Sólo se admitirán regalos comúnmente aceptados, regalos promocionales, así como invitaciones de poco valor de terceros con los que se concierten negocios, siempre que sean en una medida adecuada y no tengan el objetivo de influir de mala fe en decisiones del negocio.

Los regalos, así como las invitaciones, deberán ser acordes con los principios de la cortesía así como con las costumbres sociales habituales y no podrán servir, teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso, los implicados y el valor del regalo, para influir en las decisiones comerciales.

Nuestro comportamiento ético comprende cumplir con las leyes en materia de anticorrupción en todos los países en los que operamos, prohibiendo incluso sobornos a los funcionarios y a funcionarios de partidos políticos extranjeros.

## Competencia

En ITSA cumplimos con la normativa sobre competencia justa, existente en los países donde participamos. En Argentina, ITSA está comprometida con el cumplimiento de la Ley de Defensa a la Competencia N° 27.442, sus normas modificatorias y reglamentarias.

La mayoría de los países se rigen por leyes muy estrictas en esta materia y es nuestro deber conocerlas y cumplirlas.

**Se define como principio general la no participación de la Compañía en ningún acuerdo que pretenda limitar el libre juego de las fuerzas de los mercados y no utilizamos medios impropios para mejorar nuestra posición competitiva en dichos mercados. ITSA está comprometida con las prácticas de ventas justas y competitivas, y con el cumplimiento de todas las leyes de defensa de la competencia aplicables.**

Quedan especialmente prohibidos los acuerdos y prácticas concertados entre competidores que tengan por finalidad o que puedan tener como consecuencia una restricción de la competencia, es decir, los acuerdos y prácticas concertadas entre competidores sobre cualquiera de los siguientes aspectos:

- Precios o elementos de precios.
- Reparto de mercados, territorios o clientes.
- Boicoteo.
- Control de producción, de desarrollo técnico o de inversiones y concursos para la selección de ofertas.

# Tratamiento de la Información

## Integridad de la Información Financiera

Mantener libros, cuentas y registros que reflejen exactamente toda operación y disposición de efectivo en la Compañía.

- Mantener el sistema contable de control interno desarrollado por las Compañía - que pueda detectar y evitar pagos ilícitos a Funcionarios Públicos.
- Asegurarse que las operaciones se ajusten a los principios de contabilidad generalmente aceptados o las normas internacionales de información financiera, según resulte aplicable.
- Realizar auditorías permanentes de la función de cuentas por pagar.
- Efectuar comparativos periódicamente de activos registrados contra activos existentes a efecto de identificar y atender disparidades



## Prevención de Lavado de Dinero

En ITSA sólo realizamos negocios con clientes, proveedores y socios comerciales de confianza que estén involucrados en actividades comerciales legales y cuyos fondos provengan de fuentes legítimas.

Los Colaboradores Internos no deberán realizar ni verse involucrados en actividades que impliquen la aceptación o el tratamiento de fondos procedentes de actividades ilícitas, bajo cualquier forma o modo.

Los Colaboradores Internos deberán estar alerta e informar de inmediato a su superior jerárquico y al encargado de Cumplimiento, sobre cualquier comportamiento sospechoso por parte de clientes, proveedores o socios comerciales.

## Uso Correcto de Bienes de la Compañía

En ITSA ponemos a disposición de nuestros colaboradores los recursos necesarios para el desempeño de sus actividades laborales y/o profesionales, debiendo hacerse un uso responsable de los activos de ITSA, procurando conservarlos en perfecto estado de funcionamiento y utilidad, buscando maximizar su capacidad y prolongar su vida útil.

**La dirección de correo provista por ITSA es propiedad de ITSA. Toda la información guardada en el sistema de cada Compañía, incluyendo el sistema de correo electrónico, es de su propiedad.**

El uso de los Bienes de Comunicación, incluido el correo electrónico, con fines distintos de los necesarios para el desempeño de las funciones del empleado sólo se justificará en casos de estricta necesidad.

ITSA confía el uso del correo electrónico al Colaborador Interno reservándose la facultad de controlar su uso a través de los medios técnicos que juzgue convenientes. Tanto el uso de los Bienes de Comunicación, por parte de los Colaboradores Internos, como las facultades de control por parte de la Compañía serán razonables y se enmarcarán en el principio de buena fe propio de la relación laboral.

## Confidencialidad de la Información

La información confidencial comprende toda la información que no se ha hecho pública que podría ser de utilidad para los competidores o cuya divulgación podría ocasionar un perjuicio a ITSA, a sus accionistas o a sus clientes.

La información confidencial puede incluir detalles concernientes a ITSA, incluyendo pero no limitado a, información sobre ventas, estrategias comerciales, nuevos proyectos, sistemas informáticos, bases de datos, clientes, Colaboradores y proveedores, así como resultados financieros, fusiones o adquisiciones importantes, negociaciones importantes, valuaciones, cambios importantes en la dirección, y cualquier información sobre los accionistas, la cual debe ser protegida y entendida como un activo muy valioso.

Por lo tanto, cada Colaborador es responsable por la custodia de la información que maneje en el ejercicio de su función o la prestación de un servicio. En el caso de los Colaboradores Internos, éstos deben comunicarle a su superior jerárquico o al Encargado de Cumplimiento, cualquier hecho que pueda parecer extraño o incompatible con las políticas de ITSA en materia de protección de información confidencial. El uso de este tipo de información en beneficio personal o de terceros será objeto de sanciones laborales. La información es un recurso valioso. La divulgación no autorizada de información interna puede implicar una pérdida de valor y ser perjudicial para ITSA. Tenemos que asegurarnos de proteger la información interna de conformidad con las normas de ITSA. Los que tienen acceso a información confidencial de otros socios, también tienen la obligación de evitar que se divulgue.

## Protección de Datos Personales

ITSA exige a sus Colaboradores Internos el cumplimiento de la Ley de Protección de los Datos Personales (Ley N° 25.326 y complementarias), y que el registro, tratamiento y uso de los datos personales contenidos en las bases de datos tengan fines determinados y legítimos. El uso de datos ha de ser transparente para los interesados y deberán respetarse sus derechos de consulta y rectificación y, en su caso, de oposición y cancelación.

## Derechos de Propiedad Intelectual

Las innovaciones desarrolladas por los Colaboradores en el ámbito de la actividad laboral de ITSA, marcas, patentes y los derechos de propiedad provenientes de estas inversiones, son parte de los activos de ITSA y permanecerán como tal aún después de que finalice la relación laboral del Colaborador con dicha Compañía de ITSA.

La titularidad de la propiedad intelectual incluye proyecciones, planos, sistemas, metodologías, informes, diseños o toda otra actividad realizada en ITSA o por contratación de éste.

## Medio ambiente

ITSA está comprometida con el desarrollo sustentable. Afrontamos nuestro compromiso desarrollando una cultura de mejora continua de protección del medio ambiente, velando por un uso eficiente de los recursos naturales e innovando con prácticas responsables, que minimicen el impacto ambiental de nuestras actividades, de acuerdo con la legislación vigente en cada lugar en donde actuemos.

## Implementación y control

El cumplimiento de las normas del presente Código de Ética es esencial para el crecimiento de ITSA. Por ello, nuestros Colaboradores en Argentina o en el extranjero, se comprometen a observar en todo momento los principios del presente Código de Ética. La actuación en nombre de ITSA no puede justificar en ningún caso la adopción de comportamientos contrarios a la normativa y a dichos principios.

Todos los Colaboradores deben aplicar adecuadamente las políticas internas que ITSA ha implementado. Lo mismo se exigirá a todas aquellas personas e instituciones con las que se relacione con motivo de sus tareas. Por su parte, los Colaboradores Internos deben dar el ejemplo de coherencia entre los principios del Código de Ética y los comportamientos cotidianos.

## Sistema de Denuncias

En ITSA estamos seriamente comprometidos con cualquier notificación acerca de prácticas ilegales o conductas inapropiadas detectadas en nuestra organización. Por ello, promovemos y facilitamos la detección de prácticas ilegales y conductas inapropiadas, a través de la comunicación abierta y de los mecanismos formales implementados conforme a las disposiciones establecidas en el presente Código de Ética.

El Sistema de Denuncias es un mecanismo formal que es utilizado por los funcionarios, directivos y Colaboradores.

Es fundamental que cuente con un sistema interno y confidencial de notificación de denuncias al Comité de Cumplimiento.

A tal efecto, se ha creado una cuenta de correo electrónico a través del cual se podrán efectuar denuncias sobre la violación de cualquier aspecto de este Código de Ética. Los Colaboradores que tengan indicios razonables de la comisión de alguna irregularidad o de algún acto contrario a la legalidad o a las normas de actuación del presente Código de Ética, deberán comunicarlo a través del sistema de denuncias: [denuncias@tomadoni.com](mailto:denuncias@tomadoni.com).

## Investigación de Hechos Denunciados

El Encargado de Cumplimiento efectuará la investigación manteniendo la confidencialidad de la identidad de los denunciantes, realizando una investigación minuciosa y justa.

No se tolerarán denuncias realizadas de mala fe y con el único fin de perjudicar a otro Colaborador.

## Responsabilidad respecto del Código de Ética

La responsabilidad y el estricto cumplimiento de este Código de Ética es de observancia general y el mismo no contempla excepciones. El personal que ingrese a trabajar o las personas humanas o jurídicas que presten servicios a ITSA, deberán tomar conocimiento del presente Código y asumir el compromiso de su cumplimiento.

## **Responsabilidad especial de Aquellos que dirigen Personas**

Toda persona que ejerza funciones de Dirección, Gerencia o Supervisión, debe adoptar comportamientos y actitudes que se correspondan con este Código de Ética, liderando con el ejemplo.

## **Medidas Disciplinarias**

El incumplimiento grave de las normas establecidas en el presente Código de Ética, está sujeto a penalidades y sanciones que pueden ir desde la adopción de medidas disciplinarias hasta la rescisión del contrato de trabajo en caso de Colaboradores Internos, o la rescisión contractual en el caso de Colaboradores Externos, esto sin perjuicio de la realización de las denuncias pertinentes ante las autoridades correspondientes según la falta que se cometa.

## **Vigencia**

El Código de Ética entrará en vigor en el día de su aprobación por el Directorio de ITSA, debiendo ser comunicado a todos los Colaboradores y estará vigente en tanto no se apruebe su anulación.

## **ANEXO A**

### **DECLARACIÓN DE COMPROMISO Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL (INTERNO)**

He leído y entiendo acabadamente los requisitos del Código de Ética y Conducta Empresarial de ITSA (el "Código"). Acepto cumplir con todos los requisitos y restricciones del Código y denunciaré inmediatamente, y completamente, todas y cada una de las violaciones, o posibles violaciones, de las que tenga conocimiento. Por lo tanto, por el presente certifico que:

1. Ni yo ni, según mi leal saber y entender, ningún integrante de mi familia (i) lleva a cabo alguna actividad, o tiene alguna relación, financiera, de negocios o de otra índole que hubiera creado, o pudiera crear, un conflicto de interés con ITSA como se describe en el Código, ni (ii) somos Funcionarios Públicos, candidatos a cargos públicos, o nos encontramos de algún otro modo vinculados con Funcionarios Públicos, o entidades estatales, que pudieran generar ventajas comerciales, o de cualquier forma influenciar o tener poder de decisión, sobre aspectos relacionados con los negocios o las operaciones de ITSA.
2. Me comprometo a notificar inmediatamente al Encargado de Cumplimiento cuando tome conocimiento que se produzca algún incumplimiento del código.

Firma:

Nombre:

Instrucciones:

Una vez que haya leído el Código de Ética, complete y firme la presente Declaración, entregando el original al Encargado de Cumplimiento.

Conserve una copia para sus registros.

Fecha:

Cargo:

**ANEXO A - BIS**  
**DECLARACIÓN DE COMPROMISO Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE**  
**ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL (INTERNO)**

Declaro comprender adecuadamente los requisitos del Código de Ética y Conducta Empresarial de ITSA (el "Código"). Acepto cumplir con todos los requisitos y restricciones del Código y denunciaré inmediatamente, y completamente, todas y cada una de las violaciones, o posibles violaciones, de las que tenga conocimiento.

Fecha:

Cargo:

Firma:

Nombre:

## **ANEXO B DECLARACIÓN DE COMPROMISO Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL (TERCEROS)**

He leído y entiendo acabadamente los requisitos del Código de Ética y Conducta Empresarial de ITSA (el "Código"). Entiendo que como tercero contratante con ITSA (ej., socio, proveedor, cliente, contratista, subcontratista, agente, representante, etc.), me comprometo a cumplir en la medida de lo posible, en nombre de la Compañía [ ], a:

Cumplir con las políticas y normas de conducta de ITSA incluidas en el Código, en la medida en que resulten aplicables.

Hacer uso de algunas de las opciones que ITSA ha puesto a mi disposición para esclarecer cualquier duda que pudiera tener sobre alguna actividad que pudiera ser incompatible con la ley o las normas o políticas de ITSA.

Nombre de la entidad de la que es director, gerente, funcionario o empleado:

Fecha:

Cargo:

Firma:

Nombre:



## **ANEXO C DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA CAPACITACIÓN**

Capacitación:

Fecha:

Instructor:

Confirmando que participé de la capacitación mencionada supra. Entendí el material que me dieron y lo que dijeron durante la capacitación. Entiendo que es mi responsabilidad adherirme a las políticas de ITSA. Me comprometo a cumplir con las políticas y procedimientos aplicables a mis funciones.

Me comprometo a contactar al Encargado de Cumplimiento si tengo cualquier pregunta sobre el Código de Ética y Conducta Empresarial de ITSA, o sobre la capacitación.

Fecha:

Cargo:

Firma:

Nombre:

## **ANEXO D DECLARACIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS**

Este cuestionario fue preparado para asistir a los Colaboradores Internos de ITSA a identificar situaciones que pueden ser consideradas como un conflicto de interés en virtud del Código de Ética y Conducta Empresarial de ITSA. Mientras completa este cuestionario, tenga en cuenta que una respuesta positiva para alguna de las preguntas no implica necesariamente que esté incumpliendo alguna política de la Compañía. En todo caso, significa que usted identificó un asunto que requiere su atención y la de la Compañía. Muchos conflictos pueden ser resueltos con sólo revelar su existencia. Lo que es fundamental para la Compañía, y para usted, es que los posibles conflictos sean completamente revelados para que se manejen de una manera justa para todos los involucrados.

Una vez que haya completado este formulario, por favor, fírmelo y entregue el original al Encargado de Cumplimiento.

### Información Personal

Nombre completo del empleado:

Cargo:

Departamento:

### Preguntas

¿Usted o un miembro de su familia tiene una relación de empleo, consultoría o similar con una entidad que provee bienes o servicios a la Compañía?

¿Usted o un miembro de su familia tiene un interés económico o similar con una entidad que provee bienes o servicios a la Compañía?

¿Usted o un miembro de su familia tiene una relación de empleo, consultoría o similar con algún competidor de la Compañía?

¿Usted o un miembro de su familia tiene un interés económico o similar en algún competidor de la Compañía?

¿Está usted involucrado en alguna actividad o relación que pueda dar la apariencia de un conflicto de interés?

### Información Adicional

Por favor proporcione una explicación a todas sus respuestas afirmativas ("SI") anteriores (si corresponde).

Firma:

Fecha: